

Acuerdo de esta villa de Buitas y sala capitular de ella  
la mañana de este veinte y ocho de Setiembre de mil  
ochocientos cincuenta y seis, reunidos a junta los S.<sup>os</sup> de  
Ayuntamiento con el Sr. de la ciudad con el Sr. de la  
Junta y abajo firmaron los que laven, por el Sr. P.<sup>o</sup>  
Dante Cadiz cura de las Reales ordenes y demas d.<sup>os</sup>  
y señores superiores, y acordaron lo siguiente

Asi mismo dijeron d.<sup>os</sup> S.<sup>os</sup> se debia proceder al arrendamiento  
de la casa subasta de d.<sup>o</sup> que causa el uso de Buitas  
rario de pesos y medidas de esta villa en todo el  
año de 1857 que reforme el oportuno expediente  
se remita ala Real Diputacion Provincial para su  
aprobacion

Y igualmente acordaron, que para que gestionen esta capital en  
los negocios propios de la corporacion debian nombrarse  
y nombraban como su agente en ella a D. Carlos Garcia  
Chamero de aquella ciudad, a quien por el Sr. D.<sup>o</sup>  
de d.<sup>o</sup> por medio de oficio y certifi.<sup>o</sup> de este parti-  
cular

Asi lo decretaron de una conformidad de que certifi.<sup>o</sup>

Manilla

Lopez Santos Gonzalez

Moyano

Quiros